



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 159006**

**SANTIAGO, 10 DIC 2014**

**VISTO:**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el señor Intendente de la Región Metropolitana, mediante Resolución Afecta N° 9 de fecha 28 de enero de 2014, dispuso la medida de expulsión de la extranjera **Camila ACENCIO ALCINIEGA**, de nacionalidad dominicana, en atención a que ingresó clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, lo que constituye una infracción al artículo 69 del D.L. 1094 de 1975, Ley de Extranjería.
- 2.- Que con fecha 08 de abril de 2014 la extranjera en comento interpuso un recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución antes mencionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, argumentando, en síntesis, que la medida de expulsión no respetó los principios de inocencia y de un debido proceso.
- 3.- Que por Resolución Exenta N° 1341 de fecha 07 de agosto de 2014, la Intendencia de la Región Metropolitana rechazó el recurso de reposición, en atención a que la señora **ACENCIO ALCINIEGA** no acreditó haber ingresado al país por algún paso habilitado, eludiendo por tanto, el control policial fronterizo, lo que se condice con lo declarado por la recurrente en el anexo del Informe Policial N° 1068 de 09 de abril de 2013 del Departamento de Policía Internacional, en el que reconoce haber ingresado desde Bolivia sin efectuar control migratorio de frontera.
- 4.- Que en relación a las alegaciones hechas por la interesada en su solicitud, relativas a la falta de un debido proceso, esta autoridad viene en señalar que la normativa vigente en materia de extranjería y migración, esto es, el Decreto Ley N° 1094 de 1975 y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, establecen un procedimiento administrativo no formalizado, en lo que se refiere a la dictación de actos administrativos que sancionen infracciones a sus disposiciones, de modo que las formalidades que se exigen son aquellas indispensables para dejar constancia indubitada

ƒ33985ƒ

de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, tal como lo prescribe la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

5.- Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región de Tarapacá.

**RESUELVO:**

1.- **RECHÁCESE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 9 de fecha 28 de enero de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión de la extranjera de nacionalidad dominicana **Camila ACENCIO ALCINIEGA**, pasaporte N° EX0022814, teniendo como fundamento el hecho de que ingresó clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, lo que supone una infracción al artículo 69 del Decreto Ley N° 1094 de 1975.

2.- **CONFÍRMASE** la Resolución Afecta N° 9 de fecha 28 de enero de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia de la Región de Tarapacá, a la Corporación de Asistencia Judicial, domiciliada en calle Agustinas N° 1.419, segundo piso, Santiago, Región Metropolitana, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




*[Handwritten signature]*

**RODRIGO OSSANDÓN CAÑAS (S)**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

  
*[Handwritten initials]*  
LC/LCP/RS/D/GCH/JCS  
01.09.2014